CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOFTWARE HOUSE S.A.S
Nit: 800.189.921-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00534191
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1993
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 115 06 Piso 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@sofhouse.net
Teléfono comercial 1: 2140082
Teléfono comercial 2: 3519254
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 115 06 Piso 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@sofhouse.net
Teléfono para notificación 1: 2140082
Teléfono para notificación 2: 3519254
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 77 Notaría 41 de Santafé de Bogotá del 19 de enero de 1.993, inscrita el 16 de febrero de 1.993, bajo el No. 395.913 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial de nominada: SOFTWARE HOUSE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0034 del 27 de julio de 2023 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2023 , con el No. 03011260 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOFTWARE HOUSE LTDA a SOFTWARE HOUSE S.A.S

Por Acta No. 0034 del 27 de julio de 2023 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2023 , con el

No. 03011260 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SOFTWARE HOUSE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Sociedad es el ejercicio de las siguientes actividades: La explotación comercial y de servicio en el ramo de los sistemas lógicos de información, sistema semimetálicos, mecánicos, automatizados, equipos para procesamiento de datos, equipos de transmisión de datos, equipos de oficina, industriales y domésticos, periféricos accesorios, suministros y demás servicios o productos afines que comprendan las siguientes actividades: 1. Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, distribución, representación o agencia de casas, firmas, entidades o personas nacionales o extranjeras dedicadas a las mismas actividades industriales o comerciales o a actividades, accesorias, complementarias o derivadas, y en general toda clase de transacciones comerciales e industriales de dichos equipos, servicios o productos afines. 2. Análisis, diseño, producción, instalación y mantenimiento de programas lógicos y/o paquetes para control de información de cualquier índole, reservándose el derecho de propiedad sobre su autoría. 3. Diseño, desarrollo, producción ensamble, instalación, reparación y mantenimiento de los equipos, servicios o productos afines. 4. Asesoría, consultoría e interventoría en las áreas donde se apliquen los equipos, servicios o productos afines anotados, inclusive la prestación de servicios profesionales de carácter técnico y asesorías en cuestiones comerciales, incluyendo la promoción de negocios de o para terceros pudiendo en desarrollo de este objeto celebrar contratos de mandato en todas sus formas, actuando como mandante o como mandatario. 5. La inversión de capital en acciones, cuotas o partes de interés social en compañías colombianas de cualquier tipo o naturaleza y otros títulos y papeles negociables, dirigida - exclusivamente a la obtención de dividendos o participaciones. 6. La adquisición de bienes muebles o inmuebles. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar entre otras las siguientes actividades: 1. Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar y recibir documentos negociables, girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago; 2. Intervenir ante terceros como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 3. Celebrar así mismo operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personas a su servicio; 4. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; 5. Adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación, explotadas en cualquier forma, ya sea utilizándolos directamente o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra el pago de regalías o participaciones; 6. Constituir apoderados que la representen; 7. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que los

accionistas consideren conveniente para el logro del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración de los bienes y negocios sociales y la representación legal de la compañía serán ejercidas por el Gerente y un (1) Suplente, quien reemplazará al Gerente en todos los casos de faltas ocasionales o temporales de aquél, impedimento o incompatibilidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente de la sociedad tiene a su cargo la Administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1. Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente. 2. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Constituir, para casos especiales, apoderados judiciales o extrajudiciales. 4. Celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacione con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Asamblea de Accionistas cuando su cuantía exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la fecha de la celebración del acto o contrato. 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los Estados de la Situación Financiera, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad. 7. Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la sociedad, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes. 8. Cancelar con cargo a las cuentas de la compañía, los impuestos generados que surjan en cabeza de la sociedad. 9. Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 10. Convocar a la Asamblea General cuando proceda hacerlo conforme a la Ley o a estos estatutos. 11. Establecer mecanismos para velar porque se resuelvan oportunamente

las quejas que los accionistas, clientes y demás grupos de interés formulen en atención a presuntas violaciones o desconocimientos de la ley y los estatutos. 12. Proponer a la Asamblea reformas a los estatutos, cuando lo considere conveniente. 13. Informar a la Asamblea de Accionistas de los eventuales conflictos de interés de los cuales tenga conocimiento, incluyéndolo a él mismo. 14. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la empresa. 15. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. El Suplente del Gerente tendrá las mismas facultades y prohibiciones que el Gerente. Parágrafo: El Gerente y el Suplente del Gerente, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte de un número plural de accionistas que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas, no podrán: A. Comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros; B. Enajenar los bienes inmuebles de la sociedad; C. Constituir garantías o avales sobre los bienes sociales; D. Abstenerse de obtener préstamos de la sociedad para sí, en forma directa o por interpuesta persona, bajo cualquier forma o modalidad jurídica; E. Adoptar decisiones o tomar medidas que sean de exclusiva competencia de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0034 del 27 de julio de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 03011260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gloria Amparo Martinez Santos	C.C. No. 51770772

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	David Antonio Castro Martinez	C.C. No. 80076418

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
117	16- I -1997	41 STAFE BTA	22- I -1997 NO.570674

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000764 del 22 de marzo de 2004 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00970351 del 30 de diciembre de 2004 del Libro IX
Acta No. 0034 del 27 de julio de 2023 de la Junta de Socios	03011260 del 28 de agosto de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209, 5820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 729.541.740
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.